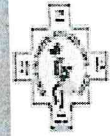




GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local - Lampa



“AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Lampa, 14 de mayo de 2018.

OFICIO MULTIPLE N°037- 2018-GRP/GRDS/DREP/DUGELL-AGP-TOE.

SEÑORES (AS) : Directores(as) de las II.EE. del Nivel de Educación Secundaria del
Ámbito de la UGEL – Lampa.

PRESENTE.-

ASUNTO : CONSTITUCION DE LAS BRIGADAS DE PROTECCION
ESCOLAR (BAPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACION BASICA

REF. : OFICIO MULT.No. 0024-2018-MINEDU/VMGI-DIGC
OF.MULT.No. 0195-2018-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP-FCC-TOE.

Mediante el presente me dirijo a su Dirección, con el fin de hacer de su conocimiento que, la Directora General de Calidad de la Gestión Escolar, Dra. Silvia Roxana AMPUERO MONTES, remitió el Of.Mult. No. 024-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, mediante el cual dispone el cumplimiento del contenido de la Resolución Ministerial No. 066-2018-MINEDU: Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de Educación Básica”, como una estrategia que contribuya a la protección y bienestar escolar.

Por lo que debe dar cumplimiento a la conformación de dichas brigadas y en caso de existir dudas realizar las coordinaciones con el Especialista de TOE.

Sin otro particular le expreso las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente;



Maria Antonia Valencia Baruta
Lta. Maria Antonia Valencia Baruta
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL * LAMPA

MAVL/DUGELL
ELFQ/JAGP
Aph.sec.
Cc/Arch